
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.199

Jueves 10 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2096827

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 178 EXENTA (V. Y U.), DE 2021, QUE LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS REGIDAS POR LA LEY N° 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 3 de marzo de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 334 exenta.

Visto:

- a) El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24.
- b) La resolución exenta N° 2.007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.
- c) La resolución exenta N° 178 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2021, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para proyectos del Capítulo I, proyectos para el equipamiento comunitario del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.
- f) La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 20.898 para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al decreto supremo N° 58, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y

Considerando:

- a) La necesidad de atender los Equipamientos Comunitarios que presenten un alto nivel de deterioro, y de atender zonas que no cuentan con Equipamiento Comunitario, como parte de la estrategia de intervención en materia de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La necesidad de dar continuidad a la estrategia de reactivación económica y generación de empleo, mediante la realización de llamados de postulación a subsidios habitacionales, presentación de proyectos, obtención y aplicación de subsidios, así como también la promoción y activación de obras financiadas con subsidios ya otorgados, evitando su estancamiento.
- c) Que en la tercera selección regional de las regiones de Valparaíso y Metropolitana no se consideraron los puntajes adicionales correspondientes a las comunas que han iniciado o terminado el Catastro Nacional de Equipamiento Comunitario y Áreas Verdes menores.
- d) Que, en la tercera selección regional de las regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Biobío quedaron sin financiamiento proyectos hábiles calificados.
- e) Que existe disponibilidad de recursos para complementar los subsidios destinados al Llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del

CVE 2096827

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la ley N° 19.418, de las regiones de Valparaíso, Metropolitana y Biobío.

f) Los correos electrónicos de fechas 25 de febrero y 1 de marzo de 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 178 (V. y U.), de 2021, en el sentido de complementar en 208.918,62 UF, a los montos de los recursos asignados para el tercer proceso de selección del Llamado nacional en condiciones especiales para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, dirigido a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, para las regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Biobío, conforme al siguiente cuadro:

| Regiones | Montos Selección Complementaria (UF) |
|---------------------------|--------------------------------------|
| VALPARAISO | 77.612,24 |
| METROPOLITANA DE SANTIAGO | 98.684,04 |
| BIO BÍO | 32.622,34 |
| TOTAL | 208.918,62 |

2. Modifícase el resuelvo 6 de la resolución exenta N° 178 (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, en el sentido de extender el plazo para que las Seremi de las regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Biobío puedan seleccionar proyectos hábiles calificados en la tercera selección del año 2021, hasta el 8 de marzo de 2022.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial; y en un periódico de circulación regional, un aviso que indique, a lo menos, la comuna, el tipo de proyecto, la identificación del grupo postulante y el puntaje obtenido por éste.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.